



RESOLUCION No 3631

(11 1 SEP 2019)

Por medio de la cual se Retira del servicio a un Directivo Docente Rector perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID-357-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... *"Remito Resolución No. 192 del 15 de Agosto de 019, dentro del proceso No. 109-2014, emanada por el señor Gobernador de Nariño (e) CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público..."*

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 192 del 15 de Agosto de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO**, en su condición de Gobernador de Nariño (e), por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público al tenor literal dispuso... *"Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario al señor GERMÁN GONZALES MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.431.439, en su condición de Docente de la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Departamento de Nariño), con **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL** de **DIEZ (10) AÑOS**, por encontrarlo responsable del cargo formulado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del este Resolución..."*

Que el literal j del Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 abordando el tema del Retiro del Servicio, expresamente ha dicho: *"ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria..."*

Que el señor **GERMÁN GONZALES MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.431.439, fue vinculado a la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 224B del 25 de octubre de 1994, para desempeñarse en el cargo de Docente.

Que a la fecha, la Resolución No. 192 del 15 de Agosto de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar el retiro del servicio educativo del señor **GERMÁN GONZALES MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.431.439, adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño y actualmente asignado para la prestación de sus servicios, a la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Nariño).





Que dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RETIRAR** del servicio educativo, al señor **GERMÁN GONZALES MONTENEGRO**, *identificado con cédula de ciudadanía No. 87.431.439* Docente al servicio de la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Nariño) y cuyo cargo hace parte de cargos de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **GERMÁN GONZALES MONTENEGRO**, a la dirección: Calle 17 No. 28 - 37 del Municipio de Pasto (Nariño), o a la dirección Calle Sierra Barrio San Antonio del Municipio de Barbacoas (Nariño), o a la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Nariño), o al teléfono No. 310 406 4923, o al e-mail olimqui@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 SEP 2019

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Revisó: ANDRES MAURICIO BOTÍA CONTRERAS
PU de Asuntos Legales SED

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED

Proyectó: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Recursos Humanos SED